



Dirección de Promoción e Información

Boletín de prensa 236/2019

Ciudad de México, a 29 diciembre de 2019

LA CDHCM SE CONGRATULA POR LA APROBACIÓN DE LA LEY DE BÚSQUEDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- **Urge a su pronta publicación en la Gaceta Oficial capitalina**

El pasado 3 de diciembre, el Congreso de la Ciudad de México aprobó la *Ley de Búsqueda de la Ciudad de México*. Para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) este acto representa un importante avance para garantizar los derechos de personas desaparecidas.

Lo anterior, en armonía con lo establecido en la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda*.

Para este Organismo dicha legislación constituye el compromiso institucional de la capital del país con las víctimas, sus familiares y la sociedad, ante la crisis de derechos humanos por la que atraviesa México y que requiere una política pública integral para garantizar el acceso a la justicia y el derecho a la verdad de las víctimas.

La CDHCM la considera un avance significativo porque en esta normatividad se consagran diversas instituciones y facultades que buscan garantizar el derecho a la búsqueda inmediata de personas desaparecidas, y se convierte en la primera Ley en la materia a nivel

estatal que elimina la categoría de “Persona No Localizada”, con lo cual quedan reafirmadas las obligaciones de búsqueda e investigación inmediatas con independencia de si los hechos están vinculados o no a la comisión de un delito.

Por otra parte, se reconoce también la obligación para las autoridades de la Ciudad de México de coordinarse con las autoridades de otras entidades federativas para realizar acciones de búsqueda, localización e identificación de personas; y la integración de este proceso a las atribuciones de la Fiscalía Especializada de Personas Desaparecidas de la Ciudad de México.

Si bien aún deberá trabajarse en la implementación y armonización del marco normativo recién aprobado, principalmente para lograr un trabajo interinstitucional consolidado, y con miras a generar la legislación en materia de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, la CDHCM considera un adelanto significativo el reconocimiento de las acciones para incorporar los *Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas* del Comité Contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas, el enfoque diferenciado y la perspectiva de género en el contexto de la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas.

La aprobación de la *Ley de Búsqueda de la Ciudad de México*, se suma a las de Baja California Sur, Coahuila, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco y Veracruz, cuyas aportaciones a combatir el flagelo de las desapariciones son consideradas valiosas por esta Comisión, que reconoce el complejo y doloroso desafío que representa la investigación de estos casos y la búsqueda de personas desaparecidas.

La CDHCM confía que en próximos días, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México publique esta Ley e invite a las organizaciones de víctimas y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a participar en este momento histórico para la capital. Asimismo, reconoce que esta normatividad será un referente para las demás entidades federativas en nuestro país.

www.cdhcm.org.mx